

ACTUACIONES PRTR-MRR

C14.I04.P02

C14.I04.P03

C14.I1.S2

Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR

Versión 1 - Julio 2023

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

¹ El contenido de esta Guía es orientativo y sin carácter exhaustivo. Está basado en normas jurídicas y otros documentos que se citan en el texto. La Comisión Europea es el organismo competente para mostrar la conformidad final con las actuaciones relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y MARCAS OBLIGATORIOS.....	4
4. CONCRECIÓN DE LAS OBLIGACIONES.....	5
4.1. Licitaciones y convocatorias	5
4.2. Carteles, vallas o lonas publicitarias.....	6
4.3. Página web	7
4.4. Notas de prensa, contenidos audiovisuales y redes sociales	8
5. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN POR LAS EELL EJECUTORAS	8
6. DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS	9

HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DOCUMENTO ELABORADO POR	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
VERSIÓN 1	JULIO 2023	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	Versión inicial

1. OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene como objeto informar acerca de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) financiadas con fondos Next Generation-EU.

Turisme Comunitat Valenciana (TCV) es la entidad encargada de la coordinación, como entidad instrumental de Presidència de la Generalitat Valenciana, de diferentes programas liderados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turisme a través de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) los cuales están financiados en su totalidad por PRTR:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS TURÍSTICAS (CÓDIGO PRTR: C14.I04.P02): dirigido a empresas de alojamiento turístico.
- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.P03): dirigido a entidades locales y CCAA
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I1.S2): dirigido a entidades locales y CCAA

2. MARCO NORMATIVO

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el **artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así lo indica la instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

A continuación, figuran las principales referencias:

- Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: www.planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) y [documento de FAQ](#) de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- [Reglamento \(UE\) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) (art. 34).

Por tanto, todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas.

Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación, de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

En relación a lo anterior, es importante que las entidades gestoras conserven pruebas documentales de las obligaciones de comunicación: fotografías, capturas de pantalla, etc. que se puedan aportar a la hora de certificar el cumplimiento de estas obligaciones.

3. EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y MARCAS OBLIGATORIOS

Las obligaciones de comunicación afectan a los instrumentos jurídicos administrativos (convocatorias de subvenciones, licitaciones de contratos, convenios, etc.), publicitarios o de difusión que se utilicen en los subproyectos mencionados, con el fin de *“garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión”*¹.

Tanto TCV en la ejecución de los subproyectos, como los beneficiarios finales de los fondos, en la documentación relativa a los subproyectos y actuaciones del PRTR, **deben hacer mención del origen de esta financiación y velar por su visibilidad, por lo que se debe añadir el logo de la UE y la frase “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, así como el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, el logo de la Generalitat Valenciana - GVANEXT (haciendo uso del manual de marca de GVANEXT aprobado para la comunicación de todas las actuaciones financiadas con fondos MRR en el marco de la GVA), además del de Turisme Comunitat Valenciana, y, si fuese el caso, el de la entidad ejecutora.**

La normativa establece que puede aparecer la misma declaración de financiación en dos idiomas diferentes donde haya más de una lengua oficial. En el Manual de Identidad Visual del PRTR se han facilitado las versiones de los logotipos en valenciano. <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> No obstante, no se dispone de la traducción a lenguas cooficiales del emblema + “financiado por Next Generation EU”. Al disponer de los materiales en formato vectorial si alguna administración desea traducirlos a su lengua cooficial puede hacerlo.

¹ Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, en el artículo 9.

A continuación, se muestra la distribución emblemas en el orden y tamaño aprobados por la Dirección General de Relaciones Informativas y Promoción Institucional de Generalitat Valenciana. Turisme CV facilitará a las EELL que lo soliciten la plantilla correspondiente.

En la sección “Comunicación” y “Marca GVANEXT- Convivencia de logotipos” de la web GVANEXT, se encuentran las normas de convivencia de logos, los logos correspondientes y manuales de identidad corporativa: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

De forma complementaria a estas obligaciones, se requiere prestar atención en las obligaciones que se establezcan en las bases reguladoras de cada convocatoria.

4. CONCRECIÓN DE LAS OBLIGACIONES

4.1. Licitaciones y convocatorias

En cuanto a la licitación de contratos o a la publicación de convocatorias, se deberá hacer una referencia expresa al origen de los fondos y al PRTR en el nombre del contrato o convocatoria, tal y como señala expresamente la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, en el artículo 9.3.b:

“...Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En este sentido, la obligación de incorporar el conjunto de logos y contener la frase: “*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*” en el encabezamiento y en su cuerpo, aplica a los siguientes documentos:

- Convocatorias de ayudas.
- Formularios de solicitudes de ayudas.
- Notificaciones de concesión.
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos.

- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros).
- Convenios de colaboración.
- Nota de prensa (referencia en el cuerpo del texto).

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR se señala que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido, según se indica en el documento FAQ del [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las convocatorias y licitaciones publicadas se deberán remitir al correo de comunicación de la Autoridad Responsable comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

4.2. Carteles, vallas o lonas publicitarias

En el caso que las actuaciones consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación, se recomienda el uso de carteles, vallas o lonas publicitarias.

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar visible para el público, independientemente de la cuantía de la ayuda que reciba. Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren los logos y emblemas indicados en el apartado 3 del presente documento.

Con respecto las medidas la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Para las operaciones que impliquen infraestructura física o compra de equipamiento recomiendan considerar el uso de vallas y placas que proporcionen un elemento duradero para comunicar el apoyo de la UE para asegurar la proporcionalidad de los esfuerzos de comunicación, en línea con lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060.

La normativa del MRR no especifica un tamaño de cartelería ni un contenido mínimo, más allá de lo mencionado anteriormente, pero la Comisión aclara que se considerarían válidas las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo IX de la REGULATION (EU) 2021/1060 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL. <https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R1060&from=EN#d1e37-479-1>

En este caso desde Organismos Públicos como el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) han establecido el tamaño mínimo A3 (tal y como se recoge en el Anexo XI de la regulación anteriormente mencionada) para cartelería a utilizar en obras de edificios y obras.

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” además del resto de emblemas requeridos por las CCAA y EELL.

En cuanto al periodo de tiempo, conforme establece el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

El cartel informativo debe contener al menos:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación.
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblemas: los indicados en el apartado 3 del presente documento.

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. Este mismo manual incluye ejemplos gráficos sobre composiciones de diseño.

4.3. Página web

El artículo 10. c) del Acuerdo de Financiación señala que el Estado Miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión. En este caso, España cuenta con una web específica para el Plan de Recuperación, <https://planderecuperacion.gob.es/>. Por lo tanto, según se indica en el documento Documento FAQ del Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, no es obligatorio que las entidades gestoras dispongan de portales web únicos ya que la web del Plan de Recuperación cumple ese papel al aglutinar desde ese portal el acceso a todas las convocatorias y licitaciones de los diferentes ámbitos administrativos. No obstante, se recomienda que las webs oficiales de las Comunidades Autónomas y Entidades locales creen sus propios apartados o secciones web donde se pueda acceder a las diferentes convocatorias del PRTR.

Si en la ejecución de una actuación se pretende elaborar una página web, ya sea una página web de nueva creación o un espacio dentro de una página web existente, debe quedar claro el origen de la financiación de la actuación del PRTR. El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como logos indicados en el apartado 3 del presente documento, deben exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes (portal de subvenciones, sede digital...).

4.4. Notas de prensa, contenidos audiovisuales y redes sociales

En la difusión a través de notas de prensa y otros contenidos audiovisuales de actuaciones financiadas con fondos PRTR (información sobre proyectos concretos, licitaciones, convocatorias, adjudicaciones...) se incluirá una referencia al origen europeo de los fondos, al programa Next Generation EU, y deberán figurar los logotipos y emblemas indicados en el apartado 3 del presente documento.

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea. Next Generation. Plan de Recuperación + administraciones competentes”. Hay más ejemplos sobre campañas en el Manual de Comunicación para gestores del PRTR.

En redes sociales es recomendable que todos los mensajes que se publiquen relacionados con subproyectos del PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar el conjunto de logos y la declaración “*financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*”.

5. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN POR LAS EELL EJECUTORAS

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR se señala que las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

En este sentido se ha solicitado que cada Ministerio y cada Comunidad Autónoma (una persona de referencia por Comunidad Autónoma) y Ceuta y Melilla designen un responsable para las obligaciones de comunicación del PRTR.

En cuanto a las entidades locales y otras como entidades ejecutoras del PRTR deberán designar a una persona responsable y comunicar su nombre, apellidos, cargo y datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) a Turisme Comunitat Valenciana cuando esta lo solicite, así como al correo de comunicación de comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

6. DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS

Turisme Comunitat Valenciana:

- Web con información sobre los programas que ejecuta TCV financiados por fondos MRR: www.turisme.gva/ptstd
- Buzón de consultas: tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com

Generalitat Valenciana:

- Web con información sobre la marca GVANEXT, manual de marca, además de guías y manuales sobre comunicación para entidades gestoras de programas financiados por fondos MRR: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

Secretaría General de Fondos Europeos:

- Servicio de atención a gestores del PRTR donde se atienden dudas sobre obligaciones de comunicación y cómo aplicarlas: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>
- Buzón para comunicar convocatorias y licitaciones publicadas financiadas en el marco del PRTR, así como la persona designada responsable de comunicación por parte de las EELL: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es